

Ministerio de
TRABAJO



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

CORDOBA,

28 OCT 2015

VISTO: El expediente N° 0472-287039/2015 en donde las partes suscriben acuerdo conciliatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el acuerdo al que han arribado las partes y que obra a fs. 2/4 en autos reúne las formalidades necesarias para el dictado del presente acto administrativo.

Que mediante el mismo las partes han llegado a una justa composición de sus derechos e intereses, por los rubros expresamente conciliados.

Por ello y atento a lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 20.744, art. 21 de la Ley 8015 y en ejercicio de las facultades que son propias a este Ministerio:

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR, en cuanto por derecho corresponda y en los términos de los considerandos precedentes, el acuerdo suscripto por la UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA -U.E.P.C.- y el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA cuyas acta es parte integrante de la presente, interponiendo para su mayor validez la intervención de esta autoridad de aplicación.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese a las partes y archívese.-

RESOLUCION N° 0271

MMC



MARIA M. CUPRÉ
Jefatura de División Despacho
Subsecretaría Técnica de Higiene
República e Inspección del Trabajo

ADRIAN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ACTA N° 712081031815

En la Ciudad de Córdoba, a los quince días del mes de Octubre de 2015 se constituye la **Comisión de Política Laboral y Salarial Docente** con la presencia por una parte, en representación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba el Sr. Ministro de Educación Prof. Walter Grahovac, la Secretaria de Educación Prof. Delia Provinciali y el Secretario de Relaciones Institucionales Dr. Carlos A. Sánchez, y por la otra, en representación de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba el Secretario General Prof. Juan B. Monserrat, la Secretaria General Adjunta Prof. Zulema Miretti, el Secretario de Coordinación Gremial Prof. Oscar I. Ruibal y su Secretaria Gremial de Nivel Inicial y Primario Profesora Estela Fauda, quienes consideran los temas que a continuación se detallan, arribando a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Cobertura de cargos docentes de escuelas de nivel inicial y primario mediante sistema de actos públicos. Las partes acuerdan el procedimiento a desarrollar en los Actos Públicos de la Provincia de Córdoba para la cobertura de cargos vacantes titulares (incluyendo traslados), interinos y suplentes. Asimismo, se establece que en ocasión de la realización de los mismos se deberá contar con la presencia de un representante de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba. Se adjunta a la presente como ANEXO I el mencionado procedimiento, que será publicado por la Dirección General de Nivel Inicial y Primario.-----

SEGUNDO: Cobertura de vacantes de cargos directivos – suplentes e interinos – de Nivel Inicial y Primario. Las partes acuerdan que atento a lo dispuesto por la Ley N° 10.237 en su artículo 19, modificatorio del artículo 70 del Decreto Ley N° 1.910/E/1957, la cobertura de vacantes de cargos directivos - suplentes e interinos -, cuando no hubiere titulares en el cargo directivo inmediato en orden descendente, se realizará atendiendo el orden de prelación siguiente: a) Personal con mayor antigüedad en la escuela que hubiere aprobado Concurso de Antecedentes y Oposición para el cargo y no hubiese accedido al mismo; b) Personal con mayor antigüedad en la escuela y que acredite Trayectos de Formación en Gestión Educativa que posean Resolución Ministerial; c) Personal con mayor antigüedad en la escuela y que acredite Antecedentes Directivos en la misma; d) Personal con mayor antigüedad en la escuela.-----

TERCERO: Homologación. Las partes acuerdan remitir la presente Acta al Ministerio de Trabajo de la Provincia a los fines de su correspondiente homologación.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ESTELA FAUDA
SECRETARIA GREMIAL DE
NIVEL INICIAL Y PRIMARIA
U.E.P.C.

OSCAR RUIBAL
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.

ZULEMA DEL CARMEN MIRETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

JUAN BAUTISTA MONSERRAT
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.

Prof. Delia M. Provinciali
Secretaria de Estado de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

Dr. CARLOS A. SANCHEZ
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ANEXO I

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA COBERTURA DE CARGOS DOCENTES EN ESCUELAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE ACTOS PÚBLICOS

- La cobertura de cargos docentes por **traslados internos y comunes, titularizaciones, interinatos y suplencias**, en Centros Educativos dependientes de esta Dirección General de Nivel Inicial y Primario, se realizará por el Sistema de Acto Público.
- La Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Educación se encargará de determinar el cronograma de Actos Públicos de la Provincia de Córdoba para la cobertura de cargos vacantes titulares (incluyendo traslados) interinos y suplentes, los que en cada caso deberán ser publicados a través del portal web del Gobierno de la Provincia de Córdoba y/o Boletín Oficial y/o la exhibición de los padrones en lugares visibles y dispuestos a tal fin, contando en la participación de un representante de la U.E.P.C.
- Los Actos Públicos para traslados (internos y comunes) se efectuarán en el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre de cada año, y en el mes de febrero, previo al inicio del ciclo lectivo.

Los Actos Públicos para titularizaciones se realizarán en el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre de cada año.

4. Los actos Públicos para Traslados y Titularizaciones, en el interior provincial, serán desarrollados por los Apoyos Administrativos de cada Región Escolar, quienes también deberán publicar las vacantes en tiempo y forma.

5. Las publicaciones provisorias de las ausencias a cubrir con designaciones de docentes suplentes/interinos, según el caso, se exhibirán con la debida anticipación en los siguientes lugares: Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos- Área Central-; Apoyo Administrativo dependientes de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos, Escuelas Base y en el mismo lugar donde se desarrollará el Acto Público.

6. La Notificación fehaciente a los docentes convocados para el Acto Público de titulares se considerará efectuada a través de la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

- El aspirante a tomar cargo deberá presentarse munido de su Documento Nacional de Identidad en el lugar previsto para el desarrollo del Acto Público en la fecha y hora de comienzo fijada por la Autoridad.
- Al docente convocado que no esté presente en el Acto Público, se la consignará esa situación en el Padrón de Aspirantes, pasando el mismo al final del Listado de Orden de Mérito. No se tendrá por ausente a aquel aspirante que estando presente no alcance a recibir un ofrecimiento de cargo, quedando el mismo pendiente para actos futuros, conservando su Orden de Mérito en el Padrón.
- En caso de enfermedad que no permita la asistencia al Acto Público, se deberá

Dr. CARLOS A. SANCHEZ
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MINISTERIO DE EDUCACION

ESTELA FAUDA
SECRETARIA GREMIAL DE
NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

1

ZULEMA DEL CARMEN MIRETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

BAUTISTA MONSERRAT
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.

presentar Certificado Médico (no más de una vez por ciclo lectivo conforme lo previsto en la Res. N° 1306/03 de la DGNIP) conservando su lugar en la Lista de Orden de Mérito; caso contrario pasará a ocupar el último lugar de ese listado. La justificación de inasistencia deberá presentarse en la fecha de inicio del evento.

- Se considera motivo de renuncia a la participación del Acto Público

- a. Inasistencia al Acto.
- b. Asistencia fuera de horario fijado por la autoridad.
- c. Indebida representación.
- d. No aceptación del cargo propuesto.

11. El aspirante a cargo docente deberá presentar Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba y certificación que acredite que no se encuentra inscripto en el "Registro Provincial de personas Condenadas por Delitos contra la Inseguridad Sexual, conforme lo dispuesto en el Decreto P.E N° 634/15 (Reglamentación del inc. b) del artículo 11 del Decreto Ley N° 1910/E/57; del inc. e) del artículo 10 del Decreto Ley 214/E/63 y del inc. b) del artículo 19, artículo 33 e incs. 1) y 4) del Artículo 77 de la Ley N° 5326).

COBERTURA DE CARGOS SUPLENTE/INTERINOS

- Los actos Públicos para la designación de docentes **suplentes/interinos** estarán a cargo, durante todo el ciclo lectivo, de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos en capital; y en interior, a través de las Escuelas Base y los Apoyos Administrativos.

- Para la cobertura de cargos **interinos/suplentes** se convocará a un número de aspirantes mayor a la cantidad de vacantes exhibidas, previendo de este modo las ausencias o renunciaciones posibles. Aquellos docentes que estando convocados no alcancen a elegir vacantes, serán llamados para las próximas designaciones.

- La Oficina de Actos Públicos de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos, las Escuelas Base y los Apoyos Administrativos, deberán garantizar durante cada ciclo lectivo la cobertura inmediata de las vacantes que vayan surgiendo, continuando con la convocatoria de acuerdo a la Lista de Orden de Mérito (LOM) correspondiente.

- Agotadas las instancias descriptas en el Art. 4 -Anexo I- del Decreto 748/76. podrán ser designados aquellos docentes inscriptos "Fuera de padrón", siempre que hayan registrado su Título en la Junta de Calificaciones de esta Dirección General.

- Cuando se designe un docente para un cargo **suplente** y esa suplencia finalice por causas acreditadas antes de los (8) días, el mismo docente podrá ser designado nuevamente en el acto Público siguiente a la fecha de baja, sin perder el Orden de Mérito, siempre que presente nota firmada por la Dirección del Centro Educativo que avale la fecha de finalización de la suplencia.

- La designación de docentes por "Continuidad Pedagógica" refiere a la continuidad de un mismo docente frente al mismo grupo de alumnos, pudiendo designarse por "Continuidad Pedagógica" al mismo docente cuando se trate de grados que se dividen en Áreas y la ausencia correspondiente al mismo titular, situación que deberá ser consignada en el Formulario de Movimiento de Altas y

CARLOS A. SANCHEZ
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MINISTERIO DE EDUCACION

ZULEMA DEL CARMEN MIRETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

JUAN BAUTISTA MONSERRAT
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.

Prof. Walter Grañovac

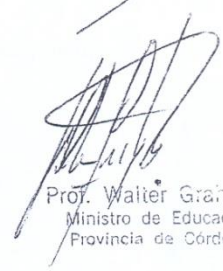
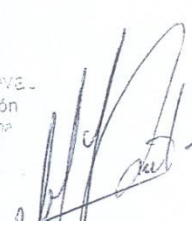
Bajas (MAB).

- Cuando un aspirante esté ejerciendo un **interinato** designado por Padrón de años anteriores, y a su vez figure inscripto en el padrón vigente, podrá acceder a cubrir una ausencia (**suplencia o interinato**) en Acto Público, debiendo posteriormente presentar la renuncia anterior.
- En caso de igualdad de puntaje entre dos o más aspirantes a un cargo docente en un mismo padrón, se efectuará un sorteo para determinar el orden de elección de vacantes, en presencia de interesados.
- El docente que tome cargo en Acto Público para **suplencia/interinato** deberá tramitar el Apto Psicofísico de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley n° 1910/E/57 y su Decreto Reglamentario 3999/E/67 (art. 11), teniendo en cuenta los plazos establecidos, e informar a la Dirección del Centro Educativo donde fue designado respecto a la gestión del trámite.

COBERTURA DE CARGO TITULARES

- Los traslados internos y comunes y las titularizaciones se realizarán a través de la oficina de Actos Públicos de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos, para el Departamento Capital, y de los Apoyos Administrativos correspondientes para los Departamentos del Interior de la Provincia.
- Los Actos Públicos para titularizaciones se llevarán a cabo en el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre de cada año.
- Los docentes que hayan sido designados titulares deberán presentar el Apto Psicofísico ante la Oficina de Actos Públicos de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos, en el Departamento Capital y en el resto de los Departamentos, en los Apoyos Administrativos correspondientes, afin de que les sea entregada la Comunicación de Destino que les permita la toma de posesión del cargo.
- Los docentes que revisten en un cargo titular y renunciaran al mismo no podrán acceder a otro cargo titular en el siguiente acto Público (Res. 164/83 M.E.).
- Los traslados no se podrán renunciar una vez firmada la Comunicación de Destino.



ZULEMA DEL CARMEN MIRETTI
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

JUAN BAUTISTA MONSERRAT
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.

Dr. CARLOS A. SANCHEZ
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. Walter Grañova
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba